

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año. 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto al timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina africana en el término municipal de El Alamo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.387)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 5 de mayo del corriente año, a las doce horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Asuntos Contenciosos

2.º Desestimar, de acuerdo con el informe del Cuerpo de Letrados, el recurso de reposición formulado "ad cautelam" por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre de don José María Maurera González, impugnando las elecciones a Diputados Provinciales celebradas el día 26 de marzo de 1967 y otros extremos, por no concurrir en las mismas los vicios de procedimiento que se invocan en el recurso.

Hacienda y Economía

3.º Aprobar anteproyecto de Presupuesto extraordinario por 2.511.250 pesetas, para la construcción de la primera fase de la "Ciudad Deportiva del Colegio de San Fernando", en colaboración con la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

4.º Aprobar proyecto de contrato de préstamo entre la Corporación y el Banco de Crédito Local de España por importe de 30.000.000 de pesetas, para financiar, en parte, el Presupuesto extraordinario de cooperación provincial a los servicios municipales, para la ejecución, en co-

laboración con el Ministerio de Obras Públicas, de la primera fase de las obras de abastecimiento de agua a los núcleos urbanos comprendidos entre Madrid y la Sierra de Guadarrama, incluidos en el Plan extraordinario de cooperación, aprobado por la Corporación en sesión de 23 de diciembre de 1964, y, asimismo, aprobar el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos provinciales, sobre el convenio de Tesorería a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula décima de dicho proyecto de contrato, y facultar a la Presidencia para otorgar la correspondiente escritura pública que, en su día, se formalice con dicho Banco.

5.º Adjudicar definitivamente a don Benigno Goicoechea Rodríguez, por el precio de 376.302.859,75 pesetas, la subasta pública convocada para la enajenación de la finca sita en la calle de Núñez de Balboa, núm. 114, donde se halla instalado el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por ser la única proposición presentada, que se ajusta en todo a las condiciones exigidas para tomar parte en dicha subasta, declarando válido el acto licitatorio celebrado y requiriendo al rematante para que constituya la garantía definitiva, de acuerdo todo ello con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.º Quedar enterada de comunicación de la Cooperativa de Viviendas para funcionarios de la excelentísima Diputación de Madrid, por la que se traslada acuerdo adoptado por la misma en su reunión de 29 de abril, agradeciendo a la Corporación en pleno la venta de las parcelas 24, 25 y 28 del Cerro del Pimiento.

Obras Públicas

7.º Adjudicar definitivamente a la entidad "Huarte y Cia., S. A.", en la cantidad de 266.345.392,47 pesetas, el concurso para la ejecución de las obras de "Terminación de los edificios hospitalarios que componen la Ciudad Sanitaria Provincial Francisco Franco"; y requerir a dicha entidad para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

8.º Adjudicar definitivamente a la entidad "Coesga, S. A.", en la cantidad de 1.170.000 pesetas, la subasta para las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia (kilómetros 17,816 al 18,317); y requerir a dicha entidad para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

9.º Adjudicar definitivamente a la entidad "Construcciones Antonio Rubio Martínez, S. A.", en la cantidad de 1.158.839,62 pesetas, la subasta para las obras de riego asfáltico superficial: I) del camino de Galapagar, por Colmenarejo, a Valdemorillo (kilómetros 5,500 al 11,000) y II) de la comarcal de El Escorial a Val-

demorillo, por Zarzalejo a Robledondo, a Santa María de la Alameda (kilómetros 9, 10 y 11); y requerir a dicha entidad para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la fianza.

Madrid, 29 de abril de 1967.—El Presidente, Carlos González-Bueno.

(G.—4.590)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1957, para adjudicar los cinco premios de quinientas pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ana María Madaleno López Martínez.
Carmen del Castillo Sáez.
Dolores Barroso Vázquez.
Concepción Fernández Gion.

María Paloma San Vicente Postigo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de abril de 1967.—El Segundo Jefe del Servicio (Firmado).

(G.—4.589)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Industria y Material

Comisión de Compras

CONCURSO

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir un equipo para tratamiento automático de datos y 120 máquinas mecanográficas eléctricas para la mecanización periférica de diversos Organismos dependientes del Ministerio del Ejército, por concurso.

Los que deseen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, de nueve a dos.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General (Comisión de Compras), a las once horas del próximo día 31 de mayo.

Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Comandante Secretario de la Comisión de Compras (Firmado).

(G. C.—2.392)

(A.—46.597)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Delegación de Madrid

ANUNCIO

Subasta de pastos de verano

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiera interesar, que a las diez horas del día 12 de mayo de 1967 se procederá a la venta en pública subasta de los aprovechamientos de pastos de verano y rastrojeras de las tierras de secano de la finca "Lote IV de Arroyomolinos", sita en el término municipal de Arroyomolinos (Madrid), en las oficinas de la Delegación de Madrid del Instituto Nacional de Colonización, paseo de la Castellana, 61, Madrid.

El pliego de condiciones facultativas y económicas figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arroyomolinos y en las oficinas de la citada Delegación de Madrid.

Madrid, 19 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.373)

(O.—68.960)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Delegación de Madrid

ANUNCIO

Subasta de pastos de verano

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiera interesar, que a las doce horas del día 12 de mayo de 1967 se procederá a la venta en pública subasta de los aprovechamientos de pastos de verano y rastrojeras de las tierras de secano de la finca "Belvis del Jarama", en las oficinas de la Delegación de Madrid del Instituto Nacional de Colonización, paseo de la Castellana, 61, Madrid.

El pliego de condiciones facultativas y económicas figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama y en las oficinas citadas de la Delegación de Madrid.

Madrid, 19 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.374)

(O.—68.961)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 8.407 de entrada y 252.800 de registro, correspondiente al de 4 de mayo de 1962, en metálico, sin interés, por 137.594 pesetas, propiedad de "Tetracero, S. A.", ga-

publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S., a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

El Jefe Nacional (Firmado).
(G. C.—2.391) (O.—68.971)

Ayuntamientos

NAVAS DEL REY

Formado el pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de los pastos de rastrojera de la "Dehesa Boyal", de este término, para el presente año de 1967, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las que puedan presentarse y durante los veinte días hábiles siguientes, pueden presentarse proposiciones optando a la subasta durante las horas de oficina, hasta las trece horas del último día, procediéndose a la apertura de pliegos a las doce horas del siguiente hábil de dicho plazo.

El tipo de tasación de dicha subasta es el de cincuenta mil pesetas, siendo el ganado que puede realizar el aprovechamiento el de 200 reses cabrias, 2.000 lanares, 20 vacuno, 100 caballar y mular y 70 asnal.

Navas del Rey, a 16 de abril de 1967.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.408) (O.—68.972)

ALCORCON

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día trece de marzo próximo pasado, aprobó el Plan de ordenación de los terrenos que comprenden las parcelas 14, 16 y otras del polígono 11 del Catastro, promovido por "Alcorca, S. A.", para viviendas, en el que se preveen terrenos suficientes para los servicios comunitarios.

Y para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, el expediente de su razón.

Alcorcón, a 3 de abril de 1967.—El Alcalde, Manuel Blanco.
(G. C.—2.409) (O.—68.973)

ZARZALEJO

Celebrada la primera subasta pública para contratar la obra de la construcción de un cementerio municipal, en el sitio de "Cabeza de la Nava" o "Derrotura", del barrio de la Estación, de esta Villa, y habiendo quedado ésta desierta por falta de licitadores, se anuncia una segunda subasta en las mismas condiciones que la primera, sirviendo de base el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 70 de fecha 23 de marzo de 1967, admitiéndose proposiciones durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zarzalejo, a 21 de abril de 1967.—El Alcalde, Lorenzo Morillas.
(G. C.—2.410) (O.—68.974)

NAVALCARNERO

Aprobados por la Comisión Permanente el día 24 del actual los Padrones de Tollos y Veladores, escaparates y letreros, arrastre de vehículos, tránsito de animales, vigilancia de seguridad, perros, motores, intereses de censos, aperturas de industrias, casinos y círculos de recreo y puertas de la dehesa, para el corriente ejercicio de 1967, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Navalcarnero, 25 de abril de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.411) (X.—4.323)

FUENLABRADA

Por los señores que a continuación se relacionan, se ha solicitado de esta Alcaldía la concesión de licencia de apertura de la industria que también se in-

Don Florentino Lozano Alvarez, instalación de taller de reparación de tractores y automóviles, situado en carretera de Villaviciosa a Pinto, kilómetro 12,400.

Don José Bermúdez Ballesteros, instalación de un taller de forja mecánica, situado en carretera de Villaviciosa a Pinto, kilómetro 12,400.

Doña Gregoria García Rabadán, instalación de almacén de tableros, situado en carretera de Villaviciosa a Pinto, kilómetro 13,900.

Don Manuel López López, instalación de carpintería "Madaçol", situada en el kilómetro 13,900 de la carretera de Villaviciosa-Pinto.

Don Elías Valverde Rufo, instalación de un taller de cerrajería, situado en la carretera de Humanes, kilómetro 17,400.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía, dentro del plazo de diez días hábiles, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Fuenlabrada, 24 de abril de 1967.—El Alcalde, José Fernández Ocaña.

(G. C.—2.412) (O.—68.975)

LAS ROZAS

CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO

En cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, por el presente se anuncia la provisión en propiedad, "mediante oposición libre", de una plaza vacante de Auxiliar administrativo, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de la plaza vacante antes indicada, clasificada en el grado retributivo 5, dotada con el sueldo anual de 14.000 pesetas, más una retribución complementaria, también anual, de 14.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda. La provisión es libre, por expresa autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Tercera. Los que deseen tomar parte en esta oposición deberán reunir las siguientes condiciones: ser español, con dieciocho años de edad sin pasar de treinta y cinco.

Carecer de antecedentes penales.

Ser persona de intachable conducta.

No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Acatar los principios del Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia y Municipio.

No hallarse incurrido en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar además haber cumplido el Servicio Social.

Cuarta. Los opositores deberán presentar instancia reintegrada con una póliza de tres pesetas, suscrita por el interesado, dirigida al señor Alcalde Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de cien pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quinta. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio-convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. Los ejercicios de la oposición comenzarán una vez transcurridos dos meses, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Séptima. El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablero de anuncios de la Casa Consisto-

rial, la lista de los aspirantes admitidos a la oposición y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Octava. Se publicará con quince días de anticipación en el tablero de anuncios, sin perjuicio de la citación personal, el señalamiento para los ejercicios, indicando lugar, día y hora en que se celebren.

Novena. El Tribunal estará presidido por el Alcalde o Concejal en quien delegue, siendo vocales del mismo un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación y un representante designado por la Dirección General de Administración Local. Actuará de Secretario un Funcionario administrativo, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Décima. Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días, a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo tercero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, o ser recusados por los aspirantes, según el párrafo cuatro del mismo precepto legal.

Décimo primera. Las bases y cuestionarios que regularán los ejercicios serán los establecidos por resolución de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

Décimo segunda. Los ejercicios de la oposición consistirán en las siguientes pruebas:

1.ª Tres ejercicios eliminatorios y uno voluntario.

2.ª El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de Aritmética Mercantil Elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios o decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

3.ª El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante cinco minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 ó 200 pulsaciones por minuto.

4.ª El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte, entre los que figuran en el cuestionario mínimo inserto en la resolución de referencias.

5.ª El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía, que se acreditará tomando taquígraficamente un texto dictado a la velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora, y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) Manejo de máquinas de calcular, que se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

c) Conocimientos de archivo y clasificación de documentos, que se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de

un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

6.ª La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Décimotercera. La puntuación que podrán otorgar los miembros del Tribunal será de 10 puntos como máximo cada uno. La suma de los puntos otorgados, dividida por el número de miembros del Tribunal, dará como cociente la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio.

Inmediatamente después de realizado cada ejercicio serán calificados individualmente los opositores, haciendo constar el Tribunal en acta la puntuación que cada uno de ellos haya merecido. La suma total de puntos alcanzados en los ejercicios constituirá la calificación final que servirá para colocar a los opositores por el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Si el número de aprobados excediera del número de vacantes, quedarán excluidos sin derecho alguno los opositores que hubieren obtenido los puestos excedentes en la clasificación.

Décimocuarta. Los ejercicios serán públicos y la calificación de los mismos se publicará inmediatamente de haberse efectuado, en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Décimoquinta. Dentro de los ocho días siguientes al de la terminación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta del opositor que hubiere obtenido mayor puntuación y que merezca por ello ocupar la vacante.

Décimosexta. El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante la Administración, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificación se hará por medio de declaración jurada del interesado.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir. En este caso el Tribunal propondrá a quien siga en puntos.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Décimoséptima. Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo tercero del Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Para lo no previsto en las anteriores bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Reglamento general de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Las Rozas de Madrid, a 20 de abril de 1967.—El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—2.413) (O.—68.976)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Blas Oliet Gil, Magistrado de Trabajo número cuatro de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura se cumplimenta exhorto dimanante de la Magistratura de Trabajo de Toledo, relativo a autos seguidos ante la misma a instancia de Lorenzo Sánchez Pérez, contra Juan Manuel Lara Sáez, sobre salarios; y en los cuales y en trámite de eje-

cución, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, en quiebra y término de ocho días, de los bienes embargados a dicho demandado, consistente en lo siguiente:

Una lavadora centrífuga, marca "Englis", y un frigorífico "Edesa", eléctrico, de regular tamaño.

Tasados pericialmente los descritos bienes en la cantidad total de veintidós mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día veintidós del próximo mes de mayo y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, número veintisiete, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta segunda subasta en quiebra la cantidad en que han sido tasados los bienes, previa deducción del veinticinco por ciento del avalúo, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo.

La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Madrid, calle del General Mola, número ochenta y uno, domicilio del demandado don Juan Manuel Lara Sáez, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman pertinente.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Por el Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—29.221)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Valeriano Rodríguez-Olleros, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 523-530/66, a instancia de Elvira Domínguez Lázaro y siete más, contra "I. N. C. O. S. A.", en reclamación por salarios, por providencia dictada con esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado, señalándose para la celebración y remate de la misma el día veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y siete, a las doce veinte horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número seis, sita en Martínez Campos, número veintisiete, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión del oportuno, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito como crédito.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el diez por ciento del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del crédito subastado.

Bienes que se subastan

Un crédito, actualmente vencido, a favor de la Empresa demandada "I. N. C. O. S. A.", por importe de ciento diez mil pesetas, por trabajos realizados a la firma comercial "Radiadores Radial", tasado pe-

ricialmente en la cantidad de setenta y siete mil pesetas.

Dado en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—29.224)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número ocho de Madrid (calle del General Martínez Campos, número veintisiete), a instancia de Concepción Méndez Berenguer, Antonio Méndez Berenguer y Antonio Méndez Pérez, contra "Gráficas Tejarío, S. A.", en reclamación de cantidad, con fecha veintidós de los corrientes se ha acordado la acumulación de los referidos autos y para mejor proveer la citación de la Empresa demandada, para, en su representación legal, prestar confesión judicial, bajo apercibimiento de que al no comparecer se la tendrá por confesa el día seis de mayo, a las doce de su mañana.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de notificación y citación en legal forma a la Empresa "Gráficas Tejarío, Sociedad Anónima", cuyo paradero se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.233)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernard, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número veintitrés de esta capital, por don Manuel García-Manso y Aguera, con doña Josefa González Torres y otros, sobre reivindicación y desalojo de piso o vivienda, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por don Carlos Mirabet Laborde-Vois y otros, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de la misma la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Vistos los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Manuel García-Manso y Aguera, mayor de edad, casado, del comercio, de esta vecindad, defendido por el Letrado don Salvador Bernal Martín y representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano; y de la otra, como demandados y apelantes, doña Josefa González Torres, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad; doña Felisa y doña Petra Hernández Gómez, mayores de edad, sus labores y de esta vecindad, defendidas por el Letrado don Luis Manuel Rodríguez y representadas por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián; y como demandados también, don Carlos Mirabet Laborde-Vois, mayor de edad, soltero, actor y vecino de Madrid; don Juan Hernández, mayor de edad, cuyo estado y segundo apellido se desconocen, así como la profesión, y, en su defecto, contra doña Victoriana Gómez, vecinos de Fresnedillas, en concepto de padre o legal representante de su hija menor de edad doña Concepción Hernández Gómez; don Matías Morante, mayor de edad, cuyo estado, segundo apellido y profesión se desconoce, en concepto de padre o legal representante de su hijo Matías Morante de la Calle, vecino de Guardo, e igualmente contra don Antonio Malonda Sánchez, mayor de edad, soltero y también vecino de Madrid, quienes por su incomparecencia se hallan representados por los Estrados del Tribunal, sobre reivindicación y desalojo del piso o vivienda...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez número veintitrés de esta capital, con fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis, en el juicio de menor cuantía promovido por don Manuel García-Manso y Aguera, por sí y en beneficio de la Comunidad de propietarios del piso quinto izquierda de la calle de Ortega y Gasset, contra doña Josefa González Torres, doña Felisa y doña Petra Hernández Gómez y don Carlos Mirabet Laborde-Vois; don Antonio Malonda Sánchez, don Juan Hernández, como padre y legal representante de su menor hija Concepción Hernández Gómez, y don Matías Morante, como padre y legal representante de su hijo menor don Matías Morante de la Calle, no haciendo especial imposición de costas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que por los demandados incomparecidos, además de notificarse en Estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Antonio Ruiz.—Tomás Pereda.—José Crespo. Juan Esteve. (Rubricados.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Corresponde a la letra con su original, a que me refiero y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para que la sentencia se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario de Sala (Firmado).

(C.—29.232)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado número uno, Decano, de los de Madrid,

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número quinientos trece de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de "Vidaurreta y Compañía, S. A.", contra doña Consuelo Gómez Martínez, don Antonio Morales Gómez y don Angel Morales Gómez, como herederos de don Benedicto Morales Ruiz, vecinos de Tarancón, plaza del General Domínguez, se ha acordado por providencia de esta fecha la venta en pública subasta del camión basculante, matrícula CU-7.285, embargado a dicho demandado por segunda vez y término de ocho días.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día nueve de mayo próximo, a las once horas y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Que servirá de tipo para la subasta el de tasación del vehículo, con rebaja del veinticinco por ciento, por tratarse de segunda subasta.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de valoración.

Tercera

Que los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado precio.

Cuarta

Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Quinta

Que el camión está depositado en poder del demandado, que tiene su domicilio en plaza del General Domínguez, de

Tarancón, y está valorado en cuarenta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez, Miguel Granados López. (A.—46.602)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número doscientos quince de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de la entidad "Vidaurreta y Compañía, S. A.", representada por el Procurador don José Fernández Rubio-Martínez, contra don Consuelo Contreras Gómez, sobre reclamación de trescientas mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Albano García Casarrubios, en la calle de Caballeros, seis, de Ciudad Real, y que son los siguientes:

Una cosechadora, marca "Case", modelo 600, con cilindro desgranador, de dientes, tanque de grano y molinete articulado, valorada en sesenta mil pesetas.

Una cocina de gas butano, de tres hogares, marca "Super", de la casa "Campi Española", valorada en seiscientos pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta mil seiscientos pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Manuel López.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín-Laborda. (A.—46.601)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Comercial de Vehículos y Electrodomésticos, S. A.", contra don Carlos García Franco, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho demandado, en cuyo poder se encuentran en su domicilio, piso segundo B del bloque número ciento trece de la Colonia de San Cristóbal de los Angeles, y que consisten en: Un televisor, marca "Marconi", de veintitrés pulgadas, con elevador y mesa de madera; y en un comedor, compuesto de mesa rectangular, vitrina, aparador y seis sillas tapizadas en color verde, todo haciendo juego.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de mayo próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de trece mil ochocientos pesetas en que han sido tasados pericialmente dichos bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Antonio Huerta y Alvarez de Lara.

(A.—46.586)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente promovido por doña Saturnina Prada Cubero, mayor de edad, soltera, vecina de Madrid, representada por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, sobre inscripción de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la tercera parte indivisa de la finca siguiente: Tejar, titulado "San Damaasco", sito en el término de Madrid, en las afueras del puente de Toledo y cerros llamados de San Isidro. Dicho terreno afecta la figura de un polígono irregular de quince lados, que medidos geométricamente resulta tener una superficie de dos hectáreas, nueve áreas y treinta y nueve centiáreas, equivalentes a seis fanegas del marco llamado de Madrid, quinientas sesenta y seis varas cuadradas y novecientas diecinueve varas, o sean doscientos sesenta y nueve mil setecientos dos pies cuadrados. Este terreno linda: al Norte, con la pradera de San Isidro, en la línea límite del camino bajo o antiguo de San Isidro con dicha pradera, en una longitud de sesenta y un metros y cuarenta centímetros; al Este, con el terreno de don Manuel Sojo y Alonso, en una línea quebrada compuesta de dos rectas, la primera de ciento noventa metros, comprendida entre el extremo Este del lindero antes descrito, con el que forma ángulo agudo y el punto fijado en la fachada de la casa y perpendicular a la chimenea, y doce metros y cuarenta y siete centímetros del extremo de dicha fachada, y la segunda recta de ciento cincuenta metros, comprendida entre dicho punto de la casa y un hito colocado en el cerro que es común a esta propiedad y a la de don Miguel Sojo; al Sur, con terrenos del Marqués de Valmediano, en línea de siete metros, comprendida entre el hito últimamente descrito y otro que se colocó en el sitio en que estuvo otro de don Ignacio Nieto, formando ángulo agudo con la recta antes descrita, y en cuyo punto vuelve el perímetro, con dirección al Oeste, en una línea recta de ciento ochenta y tres metros y tres centímetros, formando ángulo obtuso con el lado últimamente descrito, y cuya recta es la primera de las cuatro que componen una línea quebrada que sigue en dicha dirección, al Oeste, con el extremo de cuya primera recta es el que existe en el hito del señor Nieto; habiéndose obtenido para ello a los hitos o mojones colocados por el colindante don Ignacio Nieto. Y por último, linda este terreno, al Oeste, con tejares Casillas y terrenos de don Ignacio Nieto, en una línea quebrada, compuesta de siete líneas rectas. Es de advertir que la parte de este terreno, ocupado por los caminos Bajo y Alto de San Isidro y el talud o cuesta que los separa, tiene una superficie de treinta y seis mil quinientos catorce pies, que restados de la total de éste, lo dejan reducido a la extensión superficial de doscientos treinta y tres mil ciento ochenta y ocho pies cuadrados. Los hitos de esta parcela, colocados en la parte de arriba del camino Alto de San Isidro, los separa una distancia de sesenta y ocho metros y cincuenta centímetros. Dentro de este terreno y del colindante del señor Sojo, dedicado a tejar, existen una casa de planta baja y un jardín para el servicio del mismo, de los que una parte pertenece a esta propiedad. El derecho de propiedad de la finca descrita, a favor de la solicitante doña Saturnina Prada Cubero, emana de los siguientes títulos: Una dozava parte, por herencia de su padre don Ramón Prada Portillo, según escritura de división de bienes relictos; cuatro dozavas partes, en nuda propiedad, también por herencia de su citado padre, consolidándose el pleno dominio al extinguirse el usufructo por fallecimiento de su madre doña Teresa Cubero del Alamo; cinco dozavas partes, por herencia de su expresada madre, en escritura de testa-

mentaría; dos dozavas partes, restantes, por escritura de cesación de condominio. De la totalidad de la finca descrita, las dos terceras partes, inscritas a nombre de dicha solicitante, fueron adquiridas por su padre don Ramón Prada Portillo, por compra a doña María y doña Salud Picazo Caballero, en escritura de veintisiete de enero de mil novecientos veintidós. Y en cuanto a la otra tercera parte, fué adquirida, igualmente, por el padre de la solicitante don Ramón Prada Portillo, y para su sociedad de gananciales, en virtud de documento privado de compraventa suscrito con don Agustín, doña Magdalena, don Antonio Luis y don Francisco Javier Soler Baus, hijos y sobrinos, respectivamente, de doña María Antonia y don Jesús Baus Picazo, a cuyos nombres figura inscrita dicha tercera parte de finca, que es precisamente la que motiva el presente expediente de dominio para la reanudación de su tracto sucesivo.

Y por resolución de esta fecha, se acordó citar a medio del presente edicto a los titulares inscritos doña María Antonia y don Jesús Baus Picazo, así como a los posibles causahabientes de los mismos, en especial a don Agustín, doña Magdalena, don Antonio Luis y don Francisco Javier Soler Baus, por desconocerse el domicilio y paradero de todos ellos; e igualmente a los colindantes de la finca descrita, por ignorarse sus domicilios y circunstancias personales; así como convocar a las personas ignoradas a quienes la inscripción de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido pueda perjudicar, para que todas las indicadas personas y colindantes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, a alegar lo que a sus derechos vieran de convenirles.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos expresados, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.579)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día veintidós de mayo próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital, calle del General Castaños, número uno, bajo, la primera subasta de los bienes embargados a don Faustino García Cardela en juicio ejecutivo número ciento noventa y cinco de mil novecientos sesenta y cinco, promovido por don Luis Fernández Fernández, representado por el Procurador señor Zorrilla Ondovilla, con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo de subasta la cantidad de dieciséis mil pesetas, en que fueron tasados.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo mencionado, y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta

Los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Asenjo Calvillo, vecino de Madrid, calle de Fernández de los Ríos, número sesenta y cuatro, donde podrán examinarse.

Bienes objeto de subasta

Una máquina moto-cepilladora, completa, con sus accesorios y motor acoplado de 1,25 HP, núm. 12.306, valorada en ocho mil pesetas.

Dos bancos de trabajo, de madera, tasados en quinientas pesetas.

Una motocicleta, marca "Iso", matrícula M-311.896, de 1,25 HP, tasada en siete mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril

de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.383)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado, bajo el número ciento cuarenta y nueve de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador señor Gómez Díaz, en representación de don Domingo Enguinados Poveda, en reclamación de veintidós mil seiscientos pesetas de principal y diez mil pesetas para intereses y costas, he acordado citar de remate a la demandada doña Hind Morabi, mayor de edad, cuyo estado se ignora y asistida de su esposo, si fuere casada, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle de Núñez Morgado, número nueve, sexto derecha, para que en el término imperrogable de nueve días se persone en legal forma en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; bajo los apercibimientos de Ley.

Se hace constar expresamente que se ha practicado el embargo de bienes de la mencionada demandada sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.580)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos declarativos de menor cuantía que con el número 55 de 1966 se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, sito en calle del General Castaños, número 1, de Madrid, a instancia de doña María Luisa Saavedra Serrano, contra don Andrés García Rodríguez y don Benito Julián, conocido por Julián García Rodríguez, cuyo domicilio se ignora, sobre nulidad de escritura de compraventa y cancelación de su inscripción en el Registro de la Propiedad, se ha dictado la siguiente:

Provincia, Juez señor Burón Barba. Juzgado de primera instancia número diez. Madrid, 19 de abril de 1967.—El anterior escrito, certificación del acto de conciliación, únanse a los autos de su razón; se tiene por cumplido al Procurador señor Poblete con lo que se le tenía ordenado; se admite la demanda formulada por dicho Procurador en lo principal de su escrito de 24 de enero de 1966 y de ella se confiere traslado, con el debido emplazamiento, a don Andrés García Rodríguez y a don Benito Julián, conocido por Julián García Rodríguez, para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado personándose en autos y contesten la demanda, cuya copia fué entregada al primero de ellos al emplazarle para la tramitación de este incidente de pobreza; y llévase a efecto el emplazamiento ordenado por lo que se refiere al don Julián García Rodríguez, por medio de la oportuna cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previniéndole que si compareciere en autos les serán entregadas las copias de dicha demanda, librándose para ello los oportunos despachos que se entregarán al Procurador señor Poblete, para que cuide de su cumplimiento.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Burón.—Ante mí: Victoriano Herce. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Benito Julián, conocido por Julián García Rodríguez, expido el presente con el Visto bueno de Su Señoría, que firmo en Madrid, a 19 de abril de 1967.—El Secretario accidental, Victoriano Herce.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, L. A. Burón Barba.

(C.—29.236)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo

promovido por "Maderas Raimundo Díaz, Sociedad Anónima", contra don Basilio García Morón, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez y en dos lotes por separado, constituido el primero por dos máquinas propias de carpintería, y el segundo por los derechos de traspaso que correspondan al demandado en el local de carpintería sito en la calle Manuel Pavía, número doce (Vallecas), de esta capital.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, el día veinticuatro de mayo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores.

Que dichos bienes muebles y derechos de traspaso salen a subasta sin sujeción a tipo alguno, debiendo consignar los licitadores previamente y en efectivo para tomar parte en el remate la cantidad de mil seiscientos cincuenta pesetas, en cuanto a los bienes muebles, y dos mil doscientas cincuenta pesetas en cuanto a los derechos de traspaso.

Que el depositario de los bienes muebles es el propio demandado, domiciliado en la calle de Sierra Balcayo, treinta y uno.

Y que la aprobación del remate de los derechos de traspaso quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado en la ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo, y que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local de que se trata, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de carpintería, el que se viene ejerciendo.

Dado en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.603)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por don Manuel Fernández Loma, contra don Jesús Palencia Plaza, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, o sea por la suma de veintidós mil pesetas, el vehículo matrícula M-85.052, marca "Bedford", camión, motor número EB631-557BU3 ("Barreiros"), cilindros 6, potencia en HP 26, bastidor número 130.145, embargado al deudor, don Jesús Palencia Plaza, y que figura en la Jefatura de Tráfico de esta provincia inscrito a favor de don Félix Pérez Sánchez, con domicilio en Fene (Coruña), Maniños.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, el día uno de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Francisco López Quintana.

(A.—46.599)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veinte de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se tramitan autos ejecutivos a instancia del Procurador señor Argos, en nombre y representación de don Manuel Albo Alvarez, contra don Eduardo Garay Muga, en reclamación de dieciocho mil pesetas de principal y doce mil pesetas más calculadas para intereses y costas, en cuyos

autos se ha dictado la providencia que, en su parte necesaria, dice así:

Providencia

Juez, señor Malpica. — Madrid, veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y siete... Notifíquese a los ignorados herederos de doña Aurora Martín López por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haber sido embargados en estos autos los derechos de traspaso del local que ocupa el demandado don Eduardo Garay Muga en la calle de Lorenza Correa, número dieciséis, a todos los efectos legales procedentes... Lo mandó y firma Su Señoría. — Doy fe. — Malpica. — Ante mí: José Cabello. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación a los ignorados herederos de doña Aurora Martín López expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.567)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid, en expediente número diecinueve de mil novecientos sesenta y siete, promovido por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de doña Gabriela Maldonado Castro, con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de herederos abintestato de la hermana de doble vínculo de la solicitante, doña Amparo Maldonado Castro, y en cuyo expediente ha comparecido el cónyuge viudo de dicha causante, don Federico Gil Ojue (cuantía cien mil pesetas), se ha acordado fijar edictos en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de Salamanca, lugar del juicio, fallecimiento y naturaleza, respectivamente, de dicha causante doña Amparo Maldonado Castro, hija de Ginés y de Angela (fallecidos), natural de Salamanca, donde nació el día veintidós de marzo de mil novecientos quince, y la cual falleció en Madrid, de donde era vecina, el día trece de junio de mil novecientos sesenta y seis, en estado de casada con don Federico Gil Ojue, y sin dejar descendencia; anunciando la muerte sin testar de dicha causante, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, que son: sus hermanas de doble vínculo doña Gabriela y doña Gertrudis Maldonado Castro, sin perjuicio de los derechos del cónyuge viudo de dicha causante don Federico Gil Ojue; y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo dentro del plazo de treinta días; habiéndose acordado asimismo, y a iguales fines, publicar edictos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de Salamanca.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número veintinueve, José Enrique Carreras Gistau. (A.—46.593)

JUZGADO NUMERO 21

**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número veintinueve de Madrid, se siguen autos de menor cuantía promovidos por don Imeldo Bello Alonso, contra doña Carmen Garrido, asistida de su esposo don Luis Sánchez Olivares, sobre reclamación de veintinueve mil setecientos ochenta y ocho pesetas cuarenta y siete céntimos de principal, con más intereses legales y costas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que, en su parte necesaria, dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete. El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de prime-

ra instancia número veintinueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, don Imeldo Bello Alonso, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Madrid, representado por el Procurador don José Barreiro Meiro Fernández y defendido por el Letrado don Joaquín García Jiménez; y de otra, como demandada, doña Carmen Garrido de Sánchez, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Luis Sánchez Olivares, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don José Barreiro Meiro Fernández, en nombre y representación de don Imeldo Bello Alonso, debo absolver y absuelvo a la demandada doña Carmen Garrido de Sánchez, asistida de su esposo don Luis Sánchez Olivares, de la reclamación formulada; sin hacer expresa imposición de costas.—Dada la rebeldía en estos autos de la parte demandada, notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora solicite notificación personal en término de quinto día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado).—Dicha sentencia se ha publicado en el mismo día de su fecha por el ilustrísimo señor Juez que la dictó.

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Carmen Garrido de Sánchez, asistida de su esposo don Luis Sánchez Olivares, cuyo domicilio se ignora, se expide el presente en Madrid, a siete de abril de mil novecientos sesenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau. (A.—46.584)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, en autos juicio ejecutivo promovidos por don Juan Manuel Hernández Hernández, contra don Melitón Díaz del Campo, sobre cobro de noventa y un mil setecientos cincuenta y dos pesetas de principal y veinticinco mil pesetas más presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyo procedimiento se embargaron determinados bienes propiedad del deudor, según consta de la diligencia practicada, por medio del presente, al ser desconocido el actual paradero del señor Díaz del Campo, se le cita de remate, para que dentro del término de nueve días comparezca en los referidos autos a oponerse a la ejecución contra él despachada, si le convinieren.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.578)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, en la pieza de responsabilidad civil contra Eloy Fraile Barco, se ha acordado sacar a pública subasta, por haber sido quebrada la anterior, por primera vez y por el tipo de tasación de la misma, los siguientes bienes, cuya subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día veintidós de mayo, a las once horas, con el fin de hacer efectiva la indemnización de veinte mil pesetas:

Una casa, sita en el pueblo de Ambite (Madrid) y su calle del Atillo, señalada con el número doce, que mide, aproximadamente, dieciocho metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, con Julián Gutiérrez; izquierda, Pedro Polo, y espalda, Julián Gutiérrez Gil, tasada en siete mil pesetas.

Un edificio destinado a pajar, sito en la calle del Atillo, número dieciséis, de Ambite (Madrid), de cinco metros cua-

drados, aproximadamente, y linda: derecha, entrando, con Pedro Polo; izquierda, del mismo, y calle pública de espalda, tasado en ochocientas pesetas.

Dichas fincas son propiedad del penado Eloy Fraile y carecen de titulación y no se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado el diez por ciento del tipo de tasación, y no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de avalúo.

Dado en Alcalá de Henares, veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario judicial (Firmado). — Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado). (G. C.—2.365) (C.—29.231)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de proveído dictado por el señor Juez de instrucción núm. 10 de esta capital, en el sumario núm. 137 de 1967, que se instruye contra Melchor Fernández Bernardo, vecino de Ciempozuelos (Madrid), por hurto de un ciclomotor, marca "Peugeot", del que se desconocen otros detalles, hecho llevado a cabo en el mes de julio de 1966, con ocasión de hallarse aparcado dicho vehículo a la entrada de la carretera de Andalucía, en el barrio de Legazpi, se cita por medio de este edicto, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la persona propietaria del ciclomotor reseñado, para que dentro del término de cinco días, contado desde el siguiente al de la inserción en el mencionado diario oficial, comparezca ante este Juzgado de instrucción número 10, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso primero, con objeto de recibirle declaración y ofrecerles las acciones del procedimiento. (B.—1.120)

JUZGADO NUMERO 15

Por el presente se hace entrega definitiva de lo que, en su día, le fué entregado en depósito al súbdito francés Jean Pierrad, cuya dirección se desconoce, por el Juzgado de instrucción núm. 15 de los de Madrid, en cumplimiento de la ejecutoria dimanante de la causa seguida en dicho Juzgado con el núm. 154 de 1955, por robos y hurtos, contra Prudencio Uzar Cabrera. (B.—1.186)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 15, en causa 85 de 1967, se cita al denunciante Luis Huerto Benítez, que vivió en la calle de Nuestra Señora de Fátima, número 13, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será incurso en la multa de 25 pesetas. (B.—1.187)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 15, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanada de causa 276 de 1962, se hace saber al penado Juan Callejón Pascual que la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid, por auto de 29 de noviembre de 1966, acordó declarar extinguida la responsabilidad penal que le fué impuesta en dicha causa por sentencia de 20 de abril de 1962. (B.—1.188)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de instrucción número 15 de los de Madrid, en el ramo separado de situación dimanante de la

causa 209 de 1966, se cita al fiador don Salvador Carrillo Cortés, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado y presente a su fiador Antonio Carrillo Santiago, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será adjudicada al Estado la fianza que tiene constituida. (B.—1.121)

JUZGADO NUMERO 19

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de instrucción del número 19 de los de esta capital.

Por el presente se cita y llama a cuantas personas puedan considerarse perjudicadas por la entrega de cantidades a fondo perdido, con ocasión de la adquisición en concepto de alquiler o venta, a través de la Agencia de Noticias denominada "Administraciones e Inmobiliarias Pueyo", de viviendas del barrio del Pilar, de esta capital, a fin de prestar declaración sobre los hechos en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 172 de 1967, por maquinaciones para alterar el precio de las cosas, y hacerles el ofrecimiento de acciones preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—1.122)

JUZGADO NUMERO 20

Don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de instrucción núm. 20 de esta capital,

Hace saber: Que ignorándose el actual paradero y domicilio de Eustaquia Sánchez Moya, conocida por Isabel, por medio del presente se le cita a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el sumario núm. 161 del corriente año, que en este Juzgado se instruye por suicidio de su esposo Felipe Marcos Sánchez y hacerle entrega de los efectos que fueron hallados en poder del mismo, hecho ocurrido en esta capital, el día 6 de marzo pasado. Al propio tiempo, por medio del presente, se le hace el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—1.190)

JUZGADO NUMERO 22

Por el presente se cita a los parientes más próximos de Serafín Rey Pumariño, el que tenía cuarenta años de edad, era hijo de N y de María Nieves, natural de San Vicente de Pedreda (Lugo), para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 22 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de serles ofrecido el sumario núm. 195 del corriente año, seguido por muerte del referido, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—1.123)

JUZGADO NUMERO 28

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de instrucción núm. 28 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 185 de 1967, se sigue sumario por hurto de la motocicleta, marca "Vespa", con la matrícula M-270.334, que es falsificada, y número de bastidor 61.228, de dueño desconocido, la cual ha sido hallada en las cercanías del Poblado de Absorción de Canillejas, sobre las cuatro horas del día 2 del actual, por medio del presente edicto se cita al que resulte ser dueño de la misma, para que comparezca a prestar declaración ante este Juzgado y serle ofrecido el procedimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—1.124)

JUZGADO NUMERO 25

En las diligencias preparatorias seguidas ante el Juzgado de instrucción número 25, señaladas con el núm. 70 de 1965, de la Ley de 24 de diciembre de 1962, por el delito de lesiones y daños y conducción temeraria, contra Eberhard Messling, pendientes en la actualidad ante esta Audiencia, Sección Cuarta, con domicilio en esta capital, y hoy, al parecer, en Nueva York, y en la que aparece que a dicho inculpado se le ha condenado en rebeldía como responsable, en concepto de autor, de un delito de conducción des-

cuidada, con infracción de Reglamento, se ha acordado requerirle por medio de la presente al pago de la multa que le ha sido impuesta por sentencia de esta Audiencia de 28 de enero último, importe la suma de 25.000 pesetas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica sustitutorio de veinte días, dándole un plazo de quinto día.
(G. C.—2.354) (B.—1.247)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez municipal del Juzgado número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición número trescientos noventa y nueve de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancias del Letrado don Enrique Cerdá Albert, en nombre y con la representación de Compañía Mercantil "Electrodomésticos Reunidos, S. A.", contra don Leandro Sanz Paricio, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en calle Hermosilla, setenta y uno B, centro derecha de esta capital, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones he acordado, con esta fecha, señalar el día veintidós de mayo próximo, a las diez de su mañana, para que tenga lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado la venta en pública subasta, por el sistema de pujas a la llana, de los siguientes bienes embargados al demandado como de su propiedad y de los que es depositario don Juan García Manrubia, domiciliado en Madrid, oficinas de la "Compañía Mediódia, S. A.":

Un transistor, marca "Vanguard", modelo Polaris de Luxe, valorado en setecientas cincuenta pesetas.

Una lavadora, marca "Hoover 220", valorada en mil quinientas pesetas.

Total: Dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Importa el valor de los bienes a subastar la suma de dos mil doscientas cincuenta pesetas; haciéndose constar: Que para tomar parte en dicha subasta es preciso depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual

al diez por ciento del precio de licitación en concepto de fianza; que por ser primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de licitación; que el remate se hará en calidad de poder ceder a tercero, y que el deudor podrá liberar sus bienes antes del remate pagando principal y costas, así como que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría de este Juzgado a las partes y a los posibles licitadores hasta el momento del remate.

Dado a la parte actora para que cuide de su publicación, en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete. Ante mí (Firmado).—El Juez municipal, Pablo Villanueva y Santamaría.
(A.—46.591)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número ciento veintinueve de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don José Céspedes Montesinos, contra don Miguel Morales, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a siete de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don José Céspedes Montesinos, representado por el Procurador don José López Mesas de la Cierva, contra don Miguel Morales Domeque, mayor de edad, casado, contable y domiciliado en Máiquez, número setenta y dos, sexto C, en reclamación de seiscientos cuarenta y dos pesetas y costas, y los intereses legales; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don José Céspedes Montesinos, representado por el Procurador don José López Mesas de la Cierva, contra don Miguel Morales Do-

meque, en reclamación de seiscientos cuarenta y dos pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que, una vez que la presente sentencia sea firme, pague al actor, o a quien legalmente le represente, la suma antes mencionada por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos de no solicitarse su notificación dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Miguel Morales, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a trece de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José Franco Molina.
(A.—46.589)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal accidental del número doce de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición seguidos con el número ochenta de mil novecientos sesenta y cinco, instados por don Vicente Olivares Navarro, en nombre de "Jusán, S. A.", contra doña María Maldonado Pardo, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes siguientes:

Una máquina de tricotar, marca "Erika", en buen estado de conservación y funcionamiento.

Para la celebración de dicha subasta se señala el día veintisiete de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, cuatro, piso bajo.

Se previene a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas, que resultan después de deducir el veinticinco por ciento del tipo de la primera.

Que para tomar parte habrán de tomar, digo, consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta capital, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para esta segunda subasta.

Por último se hace constar que los bienes embargados se hallan depositados en la demandada, doña María Maldonado Pardo, con domicilio en calle de Gurtubay, seis, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal número doce, en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).
(A.—46.592)

JUZGADO NUMERO 28

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

El señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número veintiséis y sustituto legal del número veintiocho de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos a instancia del Procurador don Fernando García Martínez, en nombre y representación de don Paulino González Luzón, contra don Justo Valenzuela Galiano y otro, sobre resolución de contrato de arrendamiento por cesión o subarriendo no consentido (cuantía cuatro mil ochocientas treinta y seis pesetas), ha dictado la siguiente

Providencia

Juez sustituto, señor Fernández Suárez. Juzgado municipal número veintiocho.—Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda por el Procurador don Fernando García Martínez, en nombre y representación de don Paulino González Luzón. Se admite la misma, y tramítese por los establecidos para el proceso de cognición, por el De-

Gobierno Interior

3. Aprobar propuesta de la Comisión de Gobierno Interior, dictaminada favorablemente por la de Compras y Enajenaciones, para la adquisición, mediante gestión directa, a la casa "Sociedad Linotype Española, S. A.", de una máquina de componer "Linotype", modelo 73, con su equipo y accesorios, con destino a la Imprenta Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el núm. 2 del art. 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y previa autorización concedida al efecto por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas del Ministerio de Industria, por un total importe de 930.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida núm. 4/2 del Presupuesto extraordinario de "Pactos y Mejoras".

Hacienda y Economía

SERVICIOS RECAUDATORIOS

4. Declarar extinguida y sin efecto, a partir de 1.º de enero de 1966, la encomienda del servicio de cobranza de exacciones municipales por Arbitrio sobre Urbana y Rústica, que había sido hecha a esta Diputación Provincial por los Ayuntamientos de la provincia, que actualmente se han acogido al régimen de cobranza por la Hacienda Pública, según consta en comunicaciones enviadas por los respectivos Municipios.

5. Encargar a los Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado, para el ejercicio de 1966, la extensión mecanográfica de los recibos de los Arbitrios municipales sobre Riqueza Urbana y Rústica de los Ayuntamientos de la provincia que continúan la encomienda de la cobranza citada a esta Diputación, así como la de los recibos del Arbitrio Provincial sobre Rodaje y Arrastre, abonándose a razón de 320 pesetas por millar de recibos, extendidos con sus correspondientes matrices y con las operaciones de recuento y comprobación, en su caso, así como la renovación y actualización del padrón-fichero existente en las Oficinas provinciales, operaciones cuyo importe previsto de 33.600 pesetas en total se hará con cargo al concepto que señala la Intervención de Fondos provinciales.

Diputación Provincial de Madrid

creto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; confiérase traslado a los demandados don Justo Valenzuela Galiano y don Antonio Espinosa, con entrega de las copias simples acompañadas, emplazándoles para que en el improrrogable término de seis días se personen en los autos y la contesten, bajo apercibimiento de rebeldía; efectuándose dicho emplazamiento, en cuanto al demandado señor Valenzuela Galiano, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose el primero de dichos despachos a la parte actora para su cumplimiento. Desglóse el poder para pleitos presentado, dejándose en su lugar el testimonio o copia simple impresa también acompañada. Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—E/. firmado: Leonardo Fernández.—Ante mí: Teófilo Muñoz. (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Justo Valenzuela Galiano, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, P. A. (Firmado).

(A.—46.581)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas número 94 de 1967, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 14 de abril de 1967.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, Julio Bretón García, hijo de Jorge y de Juana, de cincuenta y seis años, empleado, viudo...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Bretón García a las penas de diez días de arresto menor en la cárcel y al pago de 500 pesetas de multa, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, y al pago de las costas de este juicio de faltas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva.—Ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación, expido la presente en Madrid, a 14 de abril de 1967.

(G. C.—2.302) (B.—1.217)

En el juicio verbal de faltas número 88 de 1967, por riña y escándalo, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 14 de abril de 1967.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, Antonio Sánchez Esteban, tornero, hijo de Tomás y de Teresa, y Luis López Padiá, cocinero, hijo de Luis y Adela, natural de Granada y vecinos de Madrid...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Sánchez Esteban y Luis López Padiá a las penas de cinco días de arresto menor a cada uno y el pago, por mitad, de las costas de este juicio de faltas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva.—Ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente en Madrid, a 14 de abril de 1967.

(G. C.—2.303) (B.—1.218)

En los autos de juicio verbal de faltas número 500 de 1966, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, 31 de marzo de 1967.—El señor Juez municipal del Distrito del Centro, número 4 de los de esta Villa, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra los encartados cuyas circunstancias personales constan, Antonio Fanego, cuyas demás circunstancias personales se ignoran...

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Antonio Fanego.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para que le sirva de notificación en forma, expido la presente en Madrid, a 31 de marzo de 1967.

(G. C.—2.304) (B.—1.219)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 546 de 1966, por malos tratos de palabra, contra Tomás Seisdedos Olmos, se ha dictado y practicado la siguiente liquidación de tasas y tasación de costas según Decreto de 18 de junio de 1959:

D. C. 11, derechos de registro, 20 pesetas.—Artículo 28, tarifa 1.ª, diligencias previas y derechos de juicio, 115 pesetas. Artículo 28, tarifa 1.ª, suspensión juicio, 40 pesetas.—Artículo 31, tarifa 1.ª, cumplimiento exhortos, 25 pesetas.—Artículo 29, tarifa 1.ª, ejecución sentencia, 30 pesetas.—Multa impuesta, 100 pesetas.—Agentes judiciales, citaciones, 49,50 pesetas.—Impuesto resolución sentencia, 25 pesetas.—Pólizas judiciales, 75 pesetas. Reintegro del expediente, calculado, 100 pesetas.

Suma pesetas: 579,50.

Importa la presente liquidación de tasa y tasación de costas las figuradas quinientas setenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos (s. e. u o.).—Madrid, a 4 de abril de 1967.—Conforme: El Juez municipal, Luis G. de Ojesto.—El Secretario, Pedro Albacar López. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación de la anterior liquidación de tasas y tasación de costas practicada en dicho expediente al condenado Tomás Seisdedos Olmos, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente al señor Administrador de dicho periódico, que firmo en Madrid, a 4 de abril de 1967.

(B.—1.221)

LINARES

Por la presente y conforme a lo acordado por el señor Juez en actuaciones de juicio de faltas número 304 de 1967, que se sigue sobre infracción Reglamento Ferrocarriles, hoy en período de ejecución de sentencia, contra Enrique Espinosa Bódalo, que figura tuvo últimamente su domicilio en Madrid, calle Artistas, número 25, y cuyo actual paradero se ignora, se hace saber a dicho penado que ha sido

practicada tasación de las costas causadas en el citado juicio y al pago de las cuales se le condenó, y que su importe asciende a la cantidad de 400 pesetas, a la vez que se le da vista de tal tasación por el término legal, a fin de que la impugne si a su derecho conviene, con la prevención de que una vez aprobada se procederá al cobro de expresada suma por la vía de apremio, requiriendo al propio tiempo a dicho condenado para que comparezca ante este Juzgado e ingrese en prisión a fin de que extinga tres días de arresto subsidiario por impago de la multa impuesta como pena.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y que sirva de notificación en forma al indicado en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Linares, a 17 de abril de 1967.

(G. C.—2.273) (B.—1.198)

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que en 18 de abril del corriente año, se ha presentado en nuestra Oficina Central (Madrid), la siguiente petición de permiso, para construir una Estación de Servicio de tercera categoría:

Peticionario: Don Pedro García Ramos. Emplazamiento: P. K. 2,800 de la carretera local de Valdemaqueda, en su cruce con la M-562.

Término municipal: Robledo de Chavela (Madrid).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizadas o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectadas por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestra Agencia Comercial o en las Oficinas Centrales de Madrid (paseo del Prado, núm. 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

Madrid, 20 de abril de 1967.

(G. C.—2.414) (O.—68.977)

Diputación Provincial de Madrid

SESION DEL PLENO DEL DIA 28 DE ENERO DE 1966

Extracto de los más importantes acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Asuntos Contenciosos

1. Quedar enterada de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo 378/63, seguido por don Gregorio Pérez Toledo Manso contra acuerdo de 27 de junio de 1963, mediante el que se establecía el haber pasivo del recurrente, sentencia por la que, estimando el recurso, se declara que dicho haber pasivo ha de estar integrado por los siguientes conceptos: Sueldo base, 16.300,00 pesetas; siete quinquenios al 15 por 100, 27.058,27 pesetas; remuneración fija por sus funciones de Oficial, 25.070,24 pesetas. Total: 68.428,61 pesetas, más cuatro pagas extraordinarias, igual a tres dozavas partes de lo anterior, 17.107,12 pesetas. Sueldo regulador: 85.535,73 pesetas. Jubilación: 100 por 100, igual a 85.535,73 pesetas, y, además, el 40 por 100 de tal cantidad, en concepto de carestía de vida. Dicha sentencia, por ser firme, deberá ser llevada a puro y debido efecto por los Servicios correspondientes de la Corporación.

Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales

2. Quedar enterada, con satisfacción, de la Orden del Ministerio de Educación Nacional, de fecha 18 de noviembre de 1965, aparecida en el "Boletín Oficial del Estado" de 11 de diciembre pasado, por la que se declara escuela subvencionada al Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes.